



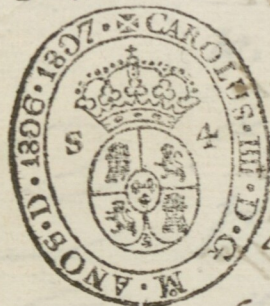
Des reales.

1.

SELLA DE LOS REALES
SEALLOS DE MIL OCHO
CIENTOS Y CUATRO Y OCHO
CIENTOS Y CUATRO Y OCHO

ve paucelym de que delean. do y en riod de 1814 y 1815

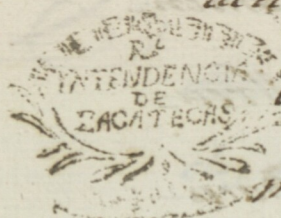
ON QUARTILLO



En el M.^o y Minas de S.^{ta} Maria y Si-
erra de Vinog. en trece de Junio del
presente año de mil ochosientos tre-
ce, ante mi, D. Andres Lopez Coruillo

Correquiso

Handwritten signature or mark.



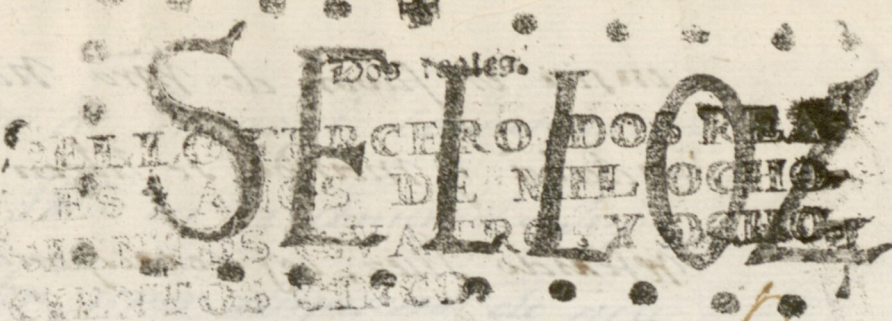
Laqual Capitan Comandante de las
Armas de este etho. M.^o y en el mis-
mo Juez Nacional, que actuó en re-
ceptorio con testigos de asistencia a
falta de todo Escrivano, que no lo hay
en los terminos, por no D.^{no} dispuesto
como a consecuencia de haver recibido
con fecha trece del inmediato Mayo, su-
perior orden del Sr.^o Intendente de
la Provincia de Zacatecas, Brigade-
r, de la R.^{ta} Armada Comandante
Cinual. en Cefe de la citada Provin-
cia, Cavallero cruzado, en la Mili-
tar Orden de Santiago Don

Santiago de Yrisarri; comunicandome
dome S. S^{ra} en la comunicada supe-
rior Orden tener dispuesta de acor-
do, con el M. Y. Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad, cele-
brar con las Demostraciones debi-
das, la Solemne Vindicacion de la
Constitucion de la Monarquia Espa-
nola, verificandose, un tan recomen-
dable acto en los dias vii del Breve-
fado Mes de Junio, con culto Docu-
mento de principio el otorgamiento.
de esta Real Cedula ordenandome el
Relacionado Sr. Magistrado, proce-
da inmediatamente en este jugado na-
cional de mi cargo, a la Publicacion
de un acto, que demanda la mayor
recomendable atencion con las Demas-
traciones de Subito, y Alegria, a que
todo Ciudadano debe contribuir, y en
cumplido Obedecim.^{to} a unos preceptos
tan ineludibles, y de la mayor Benefi-

encia en favor de V^{ra} Nacion ma-
naba y mande se libren p^rmi el
referido Juez, los correspondientes Vi-
lleros de citacion, a los Vecinos Ciu-
dadanos comprendidos en este distri-
to, y de acuerdo con los citados y los
de este Pueblo, se dió principio a la
publicacion de la Constitucion de la

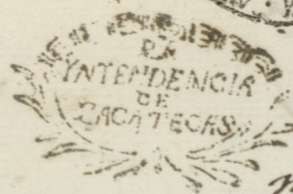
Q
D

Monarquia Española el dia de atten-
doce del presente, de acuerdo con los
dos Alcaldes Ordinarios, el Procurador,
C^{ab}il. y el Sr^{mo} Cura propio de estas
Peligreias, D. José Antonio de Joya
y Mena, y demas clero: previa cita-
cion del numero de Ciudadanos de
este Pueblo, anunciando al Publico la
funcion del dia p^{re}te. en punto de
las quatro de la mañana, con un
repique g^{en}ral. de Campanas en las
tres Iglesias despues de tocada el Alva
haciendo triple Salva de Artilleria
y fusileras, acompañada de la Musica
q.^a proporciona el Vaiz, y luego q.^a Camar-



Vesp. el Rey n.º del. D. Fern. 7.º, enis de 1827, 1813.

ON QUARTILLO



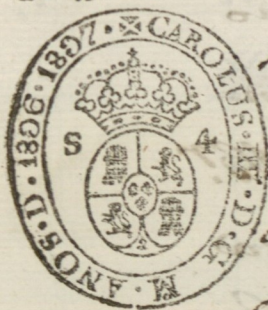
ocio, se pusieron en este juzgado
nacional, curato, y demas Ca-
sas particulares, y las Compre-
ndidas en la Plaza consuncion
las Colgaduras y Crallardetes, en anu-
ncio del deccado y Solemne acto de
la consuncion de la Monarquia Es-
panola, y a pesar de la continuad
Nuvio, y Aire, q. hizo, en las tres no-
ches de los dias doce, trece, y catorce
continuo la Illuminacion, en las casas
consuncionales, en las tres Yglesias
Curato, y demas Aviraciones, sin dexar
de continuar los Npiquey gñes. a la
Oracion doce del Dia nuevo de la no-
che, y quatro de la mañana, en la con-
formidad Nscrida, quatruplicando la
Salva de Artilleria, y fuciteng el con-



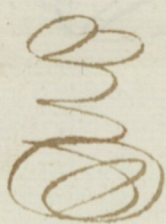
SELO TERCERO, DOS REA
LES AÑOS DE MIL OCHO
CIENTO CUATRO Y OCHO
CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

V.º p.º de ley n.º 1.º del Excm.º Sr. D.º Juan de la Cruz de 1812 y 1813.

ON QUARTILLO



Remido Jiu Mue, en el q.º considerando
se de corta capacidad y sin la am-
plitud suficiente la Sala del Jugar-
da nacional congregados todos los cu-
rpos, de las Personas, que componen
este Ayuntamiento, Venerable Clero
y el cuerpo de Diputacion de Mine-



ria, y Crises militares, de las Compan-
nacionales, de esta Caxezera y su Juris-
dicion, con los demas Ciudadanos, que
concurrieron a un tan solemne acto,
verificandose la numeroza reunion en
la Yglecia Parroq.ª de este N.º en donde
se hallaron desde la vispera de la fun-
cion preparada lla un magnifico Altar
adornado con toda la flama pertenecien-
te a dicha Yglecia reunidos sus Altars
de los Ornamentos de primera, q.º solo se
hallan destinados, p.º las festividades
mas principales del año, y al mismo

tiempo iluminado el Corateral mayor
con antorchas de fina y blanca cera
tomando todos y cada uno sus asientos
se dio principio a la Funcion del citu-
do Dia Nueve comenzando en punto de
de las ocho de la mañana del mismo
dia con una solemne Misa, que can-
te el Digno y venerabilísimo sacerdote V.
D. José Antonio Hurtado de Mendoza
Jefe de cura en la Aldea de Va-
rroq.^a de la Hacienda de S. S. José Agu-
as del Sobo, y pasado el Evangelio pro-
cedio a la lectura de la Constitucion
de la Monarquia Española el V.
ro V.^o D. José Maria Perez Corcha, Do-
miciliano del Obispado de Michoacan
quien desempeñó sus deberes a pesar
de sus enfermedades, con la maior elo-
cuencia explicacion y claridad, que
exigie un tan recomendable acto sin
permitir se alterara a otra faccion
persona alguna hasta concluir la ex-
plicacion de los trececientos ochenta y qu-
atro Articulos contenidos en el Código de
la nueva Constitucion con inclinacion
de todos los ^{hijos} Diputados del congre-

nacional de N^{ra}s. Cortes G^{ra}s y Extra-
ordinarias; concluida la Misa, se pu-
so en el Presbiterio una Mesa cubierta
con una cortina de Raso carmesí, dos
"Blánderes de Raso, con sus respectivas
luces, el Sagrado Misal Romano una
Ymagen de Jesucristo Crucificado, y la
consueta sobre d^{ho}. Mesa, y antes

de proceder al religioso acto del Jura-
mento, exortó con voces energicas y e-
dificativas a todos los circunstantes el
citado Sr. Cura Parroco D. José Anto-

onio de Joya y Mena explicandoles lo
que significa el Juramento. descendiendo
en esta Obra a hacerles ver lo que
iban a jurar, y concluido este breve ra-
zonam^{to} postrado de Rodillas, ante la
Soverana Ymagⁿ de Jesucristo, q^{ue} a d^{ho}-
cho fin se hallaba en la Mesa ha re-
ferida le recibió el Juramento a d^{ho}.
Parroco el P.^r D. Pablo Ignacio Cro-
yoechea, y sucesivamente se procedió por
mi al Allunram^{to}. que se hallaba en mi
union Venerable Clero, Cuerpo de Dipu-
tacion, y demas Ciudadanos a prestar el
Juramento. prevenido, y sin preferencia al-

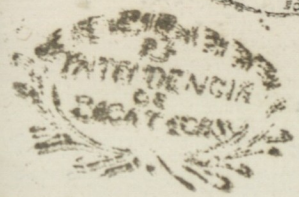


SELO TERREO, POR LA
LES ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS QUATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Valga para el Reyno de M.^a d. Fern.^{do} 7.^o y Vien.^{do} 1812 y 1813.

Leon
B

ON QUARTILLO



quina, en la conformidad, y legales termi-
nos q.^e se verifico en la Isla de Leon
como consta del Superior Decreto de
diez y ocho de Marzo, del immediato
año de mil ochocientos doce, incor-
to y agregado a la Constitucion de la Mo-
narquia Española ratificando en claray
altay e inteligible voces, a precioncia de
la Imagen de Jesuchristo sobre los su-
grados Evangelios exorrandos el Prelado
„ Jurais Guardar N^{ra}. Sagrada Reli-
gion Catolica, Apostolica Romana, y
todos exorrandos su animo en la confor-
midad N^{ra}. Respondimos Juramos
? Jurais Guardar Obediencia a N^{ra}.
Monarca el Sor.^{do} D.^{ho} Fernando Sep-
timo (J. D. G.) a N^{ras} Cortes Ge-
nerales, y Extraordinarias, al Supre-
mo Consejo de Regencia, q.^e gobier-
na por ausencia de N^{ro}. Ca-
tolico, y Decado Monarca, y a las

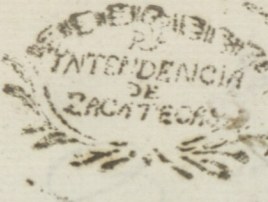
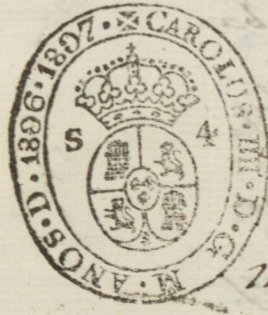


SELO TERCERO DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO CIENTO Y CINCO
SELO 4

5

Ve p.^a el Reyn.^o de la Nueva España de 70 y venio de 1812 y 1813

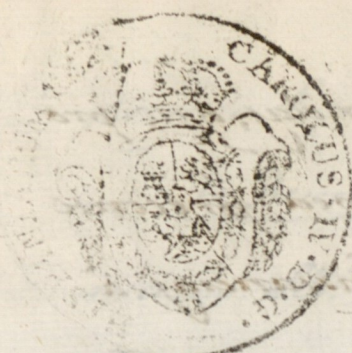
UN QUARTILLO



Legitimas Altoridades, que nos
governan en este Reino Respon-
dimos todos Juramos, y en Herrera
inso el Prelado, Jurais guardar y
hacer guardar la Constitucion de
la Monarquia Española? a cuyas
Verones Respondimos todos, Juramos
cumplir todo su contenido; y con-
cluido este acto nos exorto diciendo
si asi lo merecis Dios os lo premia-
ra, y sino os lo demandó, Volviendo
a tomar todos los circunstantes sus aci-
entes continuo el Relacionado Sor. Curro
Parraco, un breve discurso, con el sigui-
ente Texto. Benedico te Domine Deus
in Ysaac, quia tu castigasti me et
tu salvasti me Jobis Cap. Onze ver-
zo diez y seij. Explicando igualmente
la obligacion, a q.^{ta} eramos constituidos
Todos, y cada uno de guardar y hacer
guardar la Constitucion de Ntra. Mo-

nargua Españoles, concluyendo con un solem-
ne Te Deum Laudamus patente el Divi-
nísimo Sor. Sacramentado, precediendo en
todos los actos de la Misa desde el Introito
hasta el último Evangelio triple de
Armillario, y descargue de Pírcitos, y acaba-
do el Te Deum, un repique gñal. en las
tres Iglesias, q. incesantemente duró una
hora, á su continuación los descargues
conduciendome Yo el contenido Puer
nacional, con todos los circunstantes q.
me acompañaban á las Casas Corra-
les, con el fin de solemnizar un acto
tan decado, y acompañados todos de
un insuperable Rebato, dimos los Bara-
nes al citado Sor. Cura Varoso en
culla casa, se hallava puesto un Docel
vestido de terciopelo carmesí frangueado
de Carlón fino de Milán, y el Utrero
de ntro Amado Monarca el Sor. D.ⁿ
Fernando Septimo, y al Vic. una Me-
za con seis blandones de flara ardien-
do fina cera, y revuelta á las Meza
con una cornina de Sustaina blanca,
y concluidos los Placemes lla senia pre-
parada el velutado camoco una

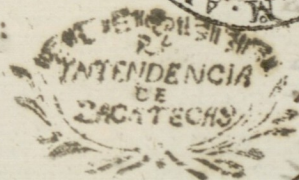
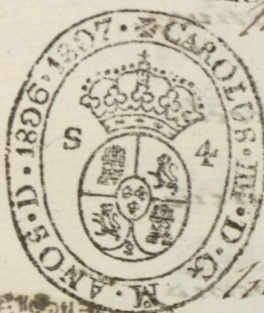
Merced asistida de las viandas, que pro-
 porciona el Paiz, en la época presente
 haciendolos las mayores instancias á
 fin de q^e gustáramos de aquel corto ob-
 sequio, y terminando en la citada casa
 del S^{ro}. Curad, las conferencias relativas,
 á los incalculables beneficios conce-
 dios á la Nacion Española en la nueva
 constitucion de la Monarquía Españo-
 la, despidiendo al indicado S^{ro}. Curad en
 la casa de su morada, en consorcio de
 los demas S^{tes}. Eclesiasticos, me retire
 con el restante acompañamiento á las
 Casas Nacionales de mi residencia, en
 punto de las doce del día del citado día
 trece, y en mi ingreso á otras Casas, no
 omitieron el numero de Ciudadanos, y
 Españoles, de reiterar su buena dispo-
 sicion, y contento dandome los devidos
 placeres, que les exigia, su buena
 disposicion y consuno en accion de
 gracias; y á consecuencia de haverse
 publicado, has en este punto la Nueva
 Constitucion de N^{ra} Nacion Española
 la, sin cesar en todos los parages rela-



SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHO CIENTO CUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Valga para el Reynado M. I. D. Fern. 7.º y Vien. 1812 y 1813.

Coniados los repiques de campanas y
UN CUARTILLO Miple de Artillema, Meruando para
el mismo dia en la tarde, presta-
ran el respectivo Juram.^{to} la oficia-
lidad y tropa Na. Rlacionada, hallan-
dose preparado anticipadam.^{te} en la Pu-
erta del Ingreso nacional un Docel
forrado de Damasco nuevo franqueado
de Carlon de Blata, y ataviado en todas
sus partes, con espesos Vantallas y colo-
cado en el medio, El Retrato de N^{ro}.
Augusto Monarca Decado, El S^{or}. D.
Fernando Septimo, y p.^a observacion
y Elogio del citado Retrato ardiendo
sina cera en doce cuortantes del
Magnifico Aparador; custodiado aquel
Cinco de doce Ceruaderos, y un oficial;
fixando a loz Vies del Venerable Re-
trato de N^{ro}. Rey y S^{or}. la Consti-
tucion, en cinal y demostracion, de haver
se publicado el supradicho Dia: verificada

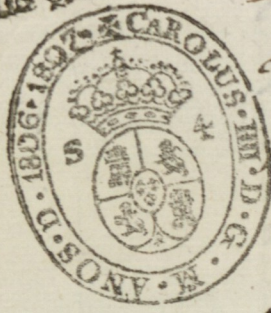




Del Tercero Dos Reales
Sesiones de Mil ochocientos y cuatro
Cientos cinco

Vesp. el Regt. de la S. Excm. de 1872 y 1873

OS QUINTO



Peo
B

que fue la reunion, en esta Plaza constituc-
cional de la Oficialidad, y Tropas de las Com-
panias de Urbanos, la de Voluntarios en
union de la de la Hacienda del Suro, la
de Ofuclos, y la del M. de S. Nicolas de
los Angeles, agregado a este; puesta al Vie
del M. de S. Docel, la Meza, que en la
manana del mismo Dia, se puso en la
Vaxxog. Iglesia, a excepcion del sagrado
Mizat Romano, puesta una espada sobre
dha. Meza, y a los diez, de la Imagen
de Jesuchristo cruzificado; tomando sus
diecenas dha. oficialidad, por su anti-
guedad, en punto de las tres de la tarde
del Mencionado Dia trece, se dio prin-
cipio a la lectura de la Constitucion
y a fin de solemnizar este acto, q. exige
el mejor Jubilo; el Alenciente de Ar-
rillaos D. Antonio Yerdin, con la mi-
red de la Tropas, formo una cifra, que
con toda Evidencia decia Viva Fern-
ando Septimo, culla formacion duro

durante la lectura de la Constitucion
y terminada q. fue esta saccion proce-
di al acto del Juramento en el qual
postados de Mochillas todos los Oficiales
y puesta la Mano derecha sobre la
Espada, y el Voto de la tropa Unida
a sus respectivos Cuerpos acompanando
Yo el mencionado Comandante la Es-
pada de mi uzó en la mano en altas
claras e inteligibles voces le exigui el
Juramento. Preguntandoles, Jurais guar-
dar Nra. Sagrada Religion Catolica,
Apostolica, Romana? Respondieron todos
Si Juramos: Jurais Guardar Obedien-
cia a Nro. Catolico Monarca el Sr.
Dn. Fernando Septimo a Nros Cor-
tes Cien. y Extraordinarias? al
Supremo Consejo de Regencia, que
gobierna, por ausencia de Nro. Catolico,
y decaido Monarca? Respondieron
todos, Si Juramos: Y en tercera parte
Yo el mencionado Comand. Jurais
guardar y hacer guardar la Consti-
tucion de Nra. Monarquia Española
a todas las Razones Respondieron todos, Si

Juramos cumplir todo su contenido, y en ello
 otorgamiento lo hicieron los militares en
 la conformidad dichas y bajo las vande-
 ras y banderías, que á dicho fin se arbori-
 zaron; terminando en punto de las cinco
 de la tarde del mismo día, y respecto de
 ser el subsecuente señalado día, p.^a conclu-
 hir la función, y la de celebrar annual-
 mente el Ciudadano D. José Anasacio
 de la Haza, á S^r. J. Antonio de Vadua
 el día de su festividad, la q.^{se} se transpaso
 hacia el día Catorce. Reuniendome de nue-
 vo, á la citada hora de las cinco de la
 tarde del día de hoy, con las personas q.
 componen este Ayuntamiento con los demás
 Ciudadanos, y Españoles oficialidad y cu-
 erpo de tropas, después de haver precedido
 una salva triple de Artillería y general
 repique de Campanas en Demostración
 de haverse concluido el Solemne Acto
 del Juramento de los militares, nos diri-
 guimos todos en unión, p.^a el contento
 de verlos Educandos, en el templo se
 hallaba V^o, el Venerable Clero, con el Re-
 lacionado S^r. Cura Velasco en consor-
 cio del B.^o D. Pablo Ignacio Croycoch-
 eo Director de la expresada comunidad

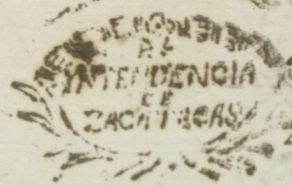


SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DEL MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Ve p.^a el Reyn.^o del S.^o Fern.^o 4.^o venido de 1824 y 1825.

Perez

EN CARTILLO



de Niñas Educandas, y luego en n^{ro}. ingreso al referido Templo se dio principio a las Vísperas del Gran Inmortalurgo San S. Antonio de Padua, culla función oficiaron las Hermandades Educandas N^{ro}. desde el principio de las Vísperas en todas las Capellanías, N^{ro}. Sponsorio, y Oración la doble Salva de Artillería y sueltos, continuando en la misma Noche la Iluminación y colgaduras como queda referido en el nominado Dia anterior. Reunidos todos los Cuerpos, en una Casa Nacional, formada toda la tropa nos dirigimos al citado Templo de Niñas Educandas a la solemne función de la mencionada decempeñando la Panegirica Oración el N^{ro}. Sr. D.^o José Antonio Murado de Mendoceros, en honor y culto de S. S. Antonio precediendo los descargos, en todos los actos de la Misa, hasta su conclusión se repitieron las Salvas de Artillería, y concluida que

fué dicha función invitado por el ex-
 presado D. José Anastasio de la Hoz
 supliqué à todos la comitiva me
 acompañasen à disfrutar de la ofer-
 ta hecha por el mencionado celebran-
 te de S. San Antonio de Vachua, con
 culto cumplimiento, y obsequios referi-
 dos en la casa de su morada del
 contenido Don Anastasio se concluyó
 la función de los precitados tres días:
 y para su debida constancia mandez-
 bá y mandé Protocolar la presente Es-
 critura en el Protocolo de Instrum-
 entos Públicos, de mi cargo, sacando-
 se el correspondiente Testimonio
 de todo lo obrado en ella, elevandolo
 à las Superiores Manos del Sr.
 Yntendente de esta Provincia para
 su Superior Intelligencia: siendo-
 Testigos instrumentales al tiempo del
 otorgamiento de ella. Escriura los
 Españoles Don José Maria Caxion,
 Don Nicolay Santa Cruz, y Don
 José Maria Esparza presentes y ve-
 cinos de este Real, todo lo que au-

Valga para el Reynado del Señor Don Fernando Séptimo y Vicario
de mi Rey 1813.



SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

UN CUARTILLO



Poricé y firmé por dueñe mi, y los
de mi asistencia, con quienes ac-
tuó en Receptoría, por la causa
dicha de q. doy fee= An-
dres Lopez Borrillo= de asis-
tencia Francisco Dominguez= de
asistencia Mariano Carrion.=

Yo José de su Magestad hoy día de su otorgamiento, y bñ-
ficial y legalmente. sacado, coneguido, y concertado. Siendo ut-
rigos a su conacecion los mismos Instrumentales, y lo auto-
rizé y firmé, con los de mi asistencia actuando en Recepto-
ria a falta de todo Escribano en los Arminos del Dere-
cho. Doy fee

Andrés Lopez
Borrillo

ass. d.

Francisco Domí-
nguez

ass. d.

Mariano
Carrion

#

#